



RESOLUCIÓN No. 11857

17 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

**LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo **Defensor de Familia Código 2125 Grado 17**, existe una (1) vacante **Definitiva** ubicada en la Regional ICBF Cesar, Centro Zonal Valledupar 2.

Que para su provisión mediante encargo, se realizó el ofrecimiento el día 08 de noviembre de 2017, mediante correo electrónico de las plazas disponibles, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que la servidora pública **MARILIS MERCEDES BASTIDAS MANJARRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.541.085**, con derecho preferencial a encargo y quien es titular del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, manifestó su aceptación al encargo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 11857

17 NOV 2017

Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
REGIONAL CESAR C.Z. VALLEDUPAR 2	36.541.085	MARILIS MERCEDES BASTIDAS MANJARRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09	DEFENSOR DE FAMILIA CODIGO 2125 GRADO 17 (26381)	\$ 4.290.736

PARÁGRAFO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 NOV 2017


MARÍA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretaría General (E)

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
Revisó: Nallivy C. Noy C. Diego Fernando Bernal Macías DGH/ Jennifer Alejandra Mogollón /SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana